



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TÉCNICAS DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO GRUPO III EN LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN OPTIMIZACIÓN DEL USO DEL AGUA DE RIEGO A TRAVÉS DE LA DIGITALIZACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Vicerrectorado

RESUELVE

Convocar concurso público para la contratación laboral que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución, y publicar dicha convocatoria en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena, así como en la plataforma de la Unión Europea Euraxess, con sujeción a las siguientes:

BASES:

PRIMERA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

1. Naturaleza jurídica: contrato de actividades científico-técnicas (artículos 23 bis y 32 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación).
2. Dedicación: el régimen de dedicación del contrato será el que se indica en el Anexo I. La previsión que contiene el Anexo I en relación con el régimen de dedicación del contrato ha de apreciarse como la estimación que, en virtud de esta convocatoria, obligará de presente a las partes en el momento de la suscripción del contrato laboral. Tal estimación no impide que, posteriormente, las partes puedan pactar la modificación del régimen de dedicación del contrato, siempre que concurren las siguientes premisas:
 - a) Que la oportunidad de la modificación, así como, en su caso, el período durante el que hubiera de operar, de no ser con carácter indefinido, y la suficiencia de los recursos destinados a su eficacia sean todos ellos extremos que se hallen debidamente fundamentados con base en las necesidades de las actividades propias del desarrollo de la prestación de servicios y en los recursos disponibles en la línea de investigación o en el servicio técnico del que se trate.
 - b) Que la modificación, cualquiera que sea su alcance, se halle dentro de los márgenes de dedicación que sean en cada supuesto conformes a derecho.
 - c) Que la modificación o modificaciones sean expresamente acordadas por las partes de mutuo acuerdo, en todos sus términos, y plasmadas por escrito, antes de su efectividad mediante la suscripción del instrumento que sea pertinente en derecho, con el carácter de novación contractual. Dicho instrumento se anexionará al contrato de trabajo con carácter vinculante, formando parte integrante del mismo





FIRMADO POR
Vicerrector de Investigación, Innovación y Transparencia
Roque Torres Sánchez
Por delegación de competencias del Rector (R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)



SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales 20/02/2026

a todos los efectos. Ello comporta que la propuesta de modificación requerirá de la aprobación expresa y previa del órgano de contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena, previos los informes técnicos que sean necesarios o que se estime oportuno recabar, y que no podrá ser impuesta en ningún caso a la persona contratada, quien será libre de aceptar o no la propuesta sin que ello pueda implicar consecuencia desfavorable de índole alguna.

Las disposiciones de este apartado 2 comportan que esta convocatoria se formule con la explícita previsión de que el puesto de trabajo ofertado pueda llegar a alcanzar la máxima dedicación factible en derecho, con las consecuencias a ello inherentes, de modo que sea conocido por cualquier persona interesada en concurrir y que el puesto ofertado se estime como potencialmente propio de dedicación a tiempo completo en la categoría profesional correspondiente.

3. Duración: el contrato se concertará por tiempo indefinido. Su vigencia quedará explícita y directamente vinculada a la concurrencia de financiación en la línea de investigación que habilite su mantenimiento.

4. Período de prueba: el contrato incluirá un período de prueba cuya duración será la máxima establecida en el convenio colectivo o en el artículo 14 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, según corresponda. No habrá lugar a período de prueba cuando la persona adjudicataria del contrato ya hubiera desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la Universidad Politécnica de Cartagena, bajo cualquier modalidad de contratación. Durante el periodo de prueba se evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, la oportunidad de poner fin a la relación laboral sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización alguna.

En el supuesto de que el contrato se extinguiera por razón de lo previsto en este apartado 4, se podrá proceder a la contratación, con arreglo al orden correspondiente y en las mismas condiciones, de la siguiente persona aspirante que no hubiera obtenido plaza y que hubiera superado la calificación mínima exigida. En su caso, esta quedará sujeta, asimismo, a periodo de prueba de idénticas circunstancias a las descritas en este apartado.

5. En virtud del contrato de actividades científico-técnicas, el personal contratado quedará vinculado a la Universidad Politécnica de Cartagena, asumiendo ambas partes las obligaciones contractuales que del mismo se deriven. Durante el periodo contractual, el personal contratado y, en su caso, la Universidad Politécnica de Cartagena tendrán derecho a todos los beneficios laborales y sociales inherentes al contrato laboral que se suscribe.

6. Extinción: el contrato preverá su extinción por la concurrencia de cualquiera de las causas regladas conforme al artículo 49.1 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por cualesquiera otras causas procedentes que pudieran resultar de disposiciones jurídicas aplicables.





FIRMADO POR
Vicerector de Investigación, Innovación y Transferecia
Roque Torres Sánchez
Por delegación de competencias del Rector
(R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)



SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
20/02/2026

7. Causa de extinción contractual con arreglo al contrato: a los efectos del artículo 49.1.b de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se consignará como causa de extinción contractual la consistente en la desaparición o insuficiencia de la financiación que habilita la celebración y el mantenimiento del contrato de trabajo en relación con la línea de investigación a la que se encuentra vinculado y por razón, en su caso, de la conclusión del proyecto para el que tal financiación hubiera sido obtenida. A tal efecto se atenderá a las previsiones del Anexo I.

8. Indemnización en caso de extinción: de acuerdo con el artículo 23.bis.4 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, en relación con lo previsto en los artículos 52.e y 53.1.b de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en la hipótesis de extinción contractual prevista en el apartado 6 la persona trabajadora tendrá derecho a recibir una indemnización consistente en el abono de veinte (20) días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un (1) año y con un máximo de doce (12) mensualidades.

SEGUNDA: REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES.

Para la admisión a la realización al proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos de participación:

1. Nacionalidad:

- Tener la nacionalidad española.
- Ser nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea.
- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros en la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Podrán concurrir igualmente extranjeros no comunitarios, vinculando la formalización del contrato a la obtención del permiso de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

2. Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

3. Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.





FIRMADO POR
Vicerector de Investigación, Innovación y
Transferencia
Roque Torres Sánchez
Por delegación de competencias del Rector
(R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de
2024)



SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
20/02/2026



Marco de Actuaciones
Prioritarias para Recuperar
el Mar Menor



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MEMBER OF



5. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida el acceso al empleo público en su Estado.

6. Cumplir los requisitos requeridos en el perfil (Anexo I).

7. La persona aspirante seleccionada asumirá las obligaciones que establezca el organismo financiador de la actividad de I+D+I asociada al contrato.

TERCERA: PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1. Lugar de presentación: Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo presentando la solicitud a través del Registro Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena en la dirección electrónica <https://sede.upct.es/tramites/UI0007> usando certificado digital, DNI electrónico, u otro certificado electrónico reconocido por la Universidad (es necesario tener instalado y actualizado el programa Autofirma en su ordenador), o usuario UPCT.

Los certificados admitidos por la Universidad Politécnica de Cartagena se encuentran disponibles en la siguiente dirección: <https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>.

En caso de que, por razones técnicas, no funcione la Sede Electrónica de la UPCT, se podrán presentar escritos o comunicaciones dirigidos a la misma en la dirección electrónica <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

2. Órgano a quien se dirige: Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes de participación será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

4. Documentación: A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Copia del Título Académico exigido en la convocatoria. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación del organismo correspondiente, con indicación expresa de haber pagado las tasas del mismo. En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, conforme a lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.
- b) Copia de certificación académica correspondiente a la titulación, expedido o facilitado por la entidad académica. En el caso de titulaciones obtenidas en la Universidad Politécnica de Cartagena pueden autorizar a la Universidad para acceder al mismo.
- c) Currículo.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNA A QCN HETN LQ97 RXM2

Resolución Rectoral Nº 289 de 20/02/2026 "CONVOCATORIA C-071/25" - SEGRA 559290

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 12



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



- d) Documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículum. Dicha documentación se presentará numerada y ordenada conforme al listado contenido en el currículum.

El tamaño máximo de ficheros que admite es de 150 MB. Se recomienda convertir sus documentos a formato PDF.

Los documentos que así lo precisen deberán presentarse acompañados de su correspondiente traducción oficial al español.

Los méritos alegados y no acreditados suficientemente, a juicio de la Comisión de Evaluación, no serán tenidos en cuenta.

5. Abono de la tasa por derechos de participación y documentación acreditativa:

El abono de tasa por derechos de participación se efectuará con tarjeta bancaria desde el trámite electrónico indicado anteriormente (<https://sede.upct.es/tramites/UI0007>), indicando el nombre de la persona solicitante en el concepto del abono. El justificante del pago deberá incorporarse al trámite electrónico.

El pago del importe de la tasa de los derechos de participación se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme al procedimiento indicado en esta base.

Tendrán la bonificación del 50 por 100 de la cuota, los que se hallen en situación de desempleo en el momento del devengo de la tasa. Para ello deberán presentar copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo, expedida durante el plazo de presentación de solicitudes.

Tendrán la bonificación del 20 por 100 de la cuota las persona que se hallen en posesión del "carné Joven", debiendo acompañar a la solicitud copia del "Carné joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional. Esta bonificación no se acumulará con la establecida en el párrafo anterior.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Ostentar un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- Pertener a familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente.
- Ostentar la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.
- Ser o haber sido víctima de violencia de género.

La falta de abono de la tasa, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva de la persona aspirante.





6. Medios de identificación: Para poder cumplimentar la solicitud es necesario identificarse por alguno de estos medios:

- Con certificado electrónico reconocido por la Universidad. Los certificados admitidos por la Universidad Politécnica de Cartagena se encuentran disponibles en la siguiente dirección: <https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>.
- Con cl@ve, para aquellos usuarios que estén registrados en el sistema de identidad electrónica cl@ve.
- Con usuario y contraseña, si eres miembro de la comunidad universitaria: estudiante, personal de administración y servicios (PAS) o personal docente e investigador (PDI).

Si no pudiera identificarse por ninguno de los medios anteriormente indicados, deberá realizar un registro de usuario y adjuntar la fotocopia del documento de identidad en su solicitud.

CUARTA: COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia convocará la Comisión de Selección indicada en el Anexo I, encargada de proponer la resolución de la plaza, y que estará formada por al menos los siguientes miembros:

- Presidente: el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia o persona en quien delegue.
- Vocal 1: Persona responsable del proyecto de investigación.
- Vocal 2: Persona investigadora de la misma área de conocimiento de la plaza ofertada, con experiencia relevante, calificaciones y competencias necesarias para evaluar a las personas candidatas.
- Secretario/a: un/a funcionario/a de la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica.

QUINTA: SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

La selección de los aspirantes consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes, pudiéndose acordar, si así se estima conveniente, la realización de una entrevista personal con todos o algunos de los aspirantes. Por la Comisión se valorarán especialmente la formación, la experiencia profesional, la experiencia investigadora adecuada al proyecto, así como los méritos indicados en el Anexo I.

No se tendrá en cuenta la documentación acreditativa de los méritos presentada fuera del plazo de presentación de solicitudes.

No se valorarán aquellos méritos que, siendo alegados en el currículum, no estén debidamente justificados. Tampoco serán valorados aquellos méritos que, aun estando debidamente justificados, no figuren relacionados en el currículum.





Vicerrector de Investigación, Innovación y Transparencia
Roque Torres Sánchez
Por delegación de competencias del Rector (R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)



SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales 20/02/2026



Marco de Actuaciones
Prioritarias para Recuperar
el Mar Menor



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MEMBER OF



SEXTA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Finalizada la fase de valoración, la Comisión de Selección formulará propuesta de Resolución al Rector de la Universidad, en favor de los aspirantes que obtengan mayor puntuación pudiendo, en su caso, declarar desierta la plaza si ninguno de los solicitantes reuniese los requisitos o cualidades mínimas de aptitud que se consideren necesarias.

La propuesta de Resolución se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://sede.upct.es/>), otorgándose un plazo de tres días hábiles para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Rectorado, recibida la propuesta definitiva de la Comisión de Selección, dictará Resolución por la que se adjudica el contrato laboral.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN.

Corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión de Selección, dictar la resolución procedente adjudicando las plazas. La citada resolución pone fin a la vía administrativa.

OCTAVA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Los aspirantes seleccionados, en el momento en que se les convoque para la firma del contrato, deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la UPCT, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento de Identidad, acompañada del original para su comprobación.
- b) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social.
- c) Fotocopia de los títulos académicos exigidos, acompañada del original para su comprobación.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

La formalización del contrato estará condicionada al cumplimiento de la normativa laboral vigente, en especial sobre el límite al encadenamiento de contratos.

NOVENA: INCOMPATIBILIDADES.

El desempeño de las funciones inherentes al contrato objeto de esta convocatoria quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS.

El responsable del tratamiento de los datos personales solicitados es la UPCT con CIF Q8050013E y con domicilio fiscal en la Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n Edificio Rectorado - 30202 Cartagena que tratará los datos que se faciliten junto al formulario de inscripción con la finalidad; Concurso para la contratación laboral con cargo a actividades de I+D+I.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNA A QCN HETN LQ97 RXM2

Resolución Rectoral Nº 289 de 20/02/2026 "CONVOCATORIA C-071/25" - SEGRA 559290

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 12



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



FIRMADO POR
Vicerector de Investigación, Innovación y Transparencia
Roque Torres Sánchez
Por delegación de competencias del Rector (R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)



SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales 20/02/2026



Marco de Actuaciones
Prioritarias para Recuperar
el Mar Menor



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MEMBER OF



Se garantiza que se adoptan todas las medidas de seguridad pertinentes para la protección de los datos personales y únicamente se recogerán aquellos que sean estrictamente necesarios para la finalidad señalada.

El tratamiento de sus datos se basa en su consentimiento, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LO 3/2018).

Sus datos serán exclusivamente usados a los efectos informativos expuestos más arriba, no pudiendo ser cedidos a terceros excepto en los supuestos en que sea necesario para el cumplimiento de la relación establecido y/o cuando exista obligación legal. No se prevén transferencias internacionales de datos.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa.

Se podrán ejercitar los derechos generales de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General en la misma dirección del domicilio fiscal de la UPCT o bien a través del Registro electrónico accesible en la Sede Electrónica de la UPCT, <https://sede.upct.es/>, mediante el trámite "Expone, solicita" dirigido al Delegado de Protección de datos. Se podrá consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos, sus derechos y la Política de Privacidad de la UPCT en el enlace <https://privacidad.upct.es>.

Para la realización de cualquier consulta sobre el tratamiento de datos personales realizado por la UPCT, además del Registro electrónico, ya mencionado, se podrá enviar un correo electrónico a la dirección dpd@upct.es. En el caso de que entienda vulnerado alguno de sus derechos podrá, igualmente dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos.

UNDÉCIMA: NORMA FINAL.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Selección resolverá las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNA A QCN HETN LQ97 RXM2

Resolución Rectoral Nº 289 de 20/02/2026 "CONVOCATORIA C-071/25" - SEGRA 559290

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 12



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferecia
 Roque Torres Sánchez
 Por delegación de competencias del Rector
 (R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)



Marco de Actuaciones
 Prioritarias para Recuperar
 el Mar Menor



Universidad
 Politécnica
 de Cartagena

MEMBER OF



Firmado electrónicamente por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferecia, por delegación de competencias del Rector, por Resolución R-649/24, de 18 de julio (BORM 24/07/2024), **Roque Torres Sánchez**



SELO
 Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
 20/02/2026



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNA A AQC N HET N LQ97 R XM2

Resolución Rectoral Nº 289 de 20/02/2026 "CONVOCATORIA C-071/25" - SEGRA 559290

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>



Vicerector de Investigación, Innovación y Transparencia
Roque Torres Sánchez
Por delegación de competencias del Rector
(R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)



Marco de Actuaciones
Prioritarias para Recuperar
el Mar Menor



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MEMBER OF



ANEXO I

ABONO DE TASAS:

CÓDIGO DE CONVOCATORIA	TIPO DE TASA	IMPORTE
C-071/25	Ordinaria	11,90 €
	Carné joven	9,52 €
	Desempleados	5,95 €

DENOMINACIÓN DEL PUESTO OFERTADO: Técnico asociado a actividades de I+D+i Grupo III.

ÁREA TEMÁTICA: Ingeniería.

NÚMERO DE PLAZAS: 1.

TIPO DE CONTRATO: Duración indefinida.

CATEGORÍA PROFESIONAL: GRUPO III. Técnico Especialista (Bachiller, FP II o equivalente).

TITULACIÓN REQUERIDA: CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE LABORATORIO.

DEDICACIÓN SEMANAL: la dedicación será a tiempo completo y la jornada de trabajo será de 35 horas semanales, prestadas de lunes a viernes de 08:30 a 15:30 horas.

RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL: El trabajador percibirá una retribución bruta anual de 23.047,08 euros.

INVESTIGADOR RESPONSABLE: Alejandro Pérez Pastor.

TÍTULO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Optimización del uso del agua de riego a través de la digitalización.

DURACIÓN: La vigencia del presente contrato estará vinculada a la disponibilidad presupuestaria de la citada línea de investigación.

Actividad de I+D+i vigente:

"Prácticas agrarias innovadoras para contribuir a la mejora ambiental y de la biodiversidad en el entorno del Mar Menor", referencia NEWAGROMARMENOR_32, con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Convocatoria de ayudas para la restauración y mejora ambiental en el ámbito agrícola, para contribuir a la recuperación de la funcionalidad ecológica del Mar Menor, financiado por la FUNDACION BIODIVERSIDAD. Partida presupuestaria 30.05.18.9723 541A 642.10 (código: 2024/00130/001).



SELLO
Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
20/02/2026



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNA A QCN HETN LQ97 RXM2

Resolución Rectoral Nº 289 de 20/02/2026 "CONVOCATORIA C-071/25" - SEGRA 559290

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 12



FECHA PREVISTA DE INCORPORACIÓN: Inmediata.

TAREAS A DESARROLLAR: Realización de medidas en laboratorio de diferentes parámetros físicos y químicos.

- Preparación de muestras y realización de medidas de diferentes elementos nutricionales del suelo, agua y material vegetal.
- Preparación de muestras y realización de medidas de actividad enzimática y micorrización del suelo.

LUGAR DE TRABAJO: Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica.

PUESTO SUSCEPTIBLE DE TELETRABAJO: no.

MÉRITOS A VALORAR Y CRITERIOS DE BAREMACIÓN:

Formación académica (20%): expediente académico relacionado con el perfil del puesto de trabajo.

Formación específica (10%): Realización de cursos de formación y perfeccionamiento cuya temática guarde relación con las funciones a desempeñar.

Experiencia profesional (40%): se valorará los contratos de naturaleza similar, específicamente aquellos realizados como técnico de laboratorio. Se valorará positivamente la participación previa en proyectos de investigación en un ámbito similar.

Otros méritos (10%): manejo de técnicas de medida de nitrato y otros nutrientes.

Entrevista personal (20%): Competencias profesionales (conocimientos y experiencia); Habilidades blandas (comunicación, trabajo en equipo, resolución de problemas); Motivación y actitud hacia el puesto; Adaptabilidad y capacidad de aprendizaje; Presentación personal y claridad al expresarse.

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN:

PRESIDENTE: Roque Torres Sánchez

VOCAL 1: Alejandro Pérez Pastor

VOCAL 2: M^a Carmen Martínez Ballesta

SECRETARIA: Belén Sánchez Cabria

CONTACTO PARA LA RESOLUCIÓN DE DUDAS SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN: investigacion.transferencia@upct.es.

MEDIDAS IMPLEMENTADAS EN LA UPCT EN MATERIA DE CONCILIACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO:





FIRMADO POR
 Vicerector de Investigación, Innovación y Transparencia
 Roque Torres Sánchez
 Por delegación de competencias del Rector (R-649/24, de 18 de julio, BORM de 24 de julio de 2024)



SELLO
 Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales 20/02/2026



Marco de Actuaciones Prioritarias para Recuperar el Mar Menor



Universidad Politécnica de Cartagena

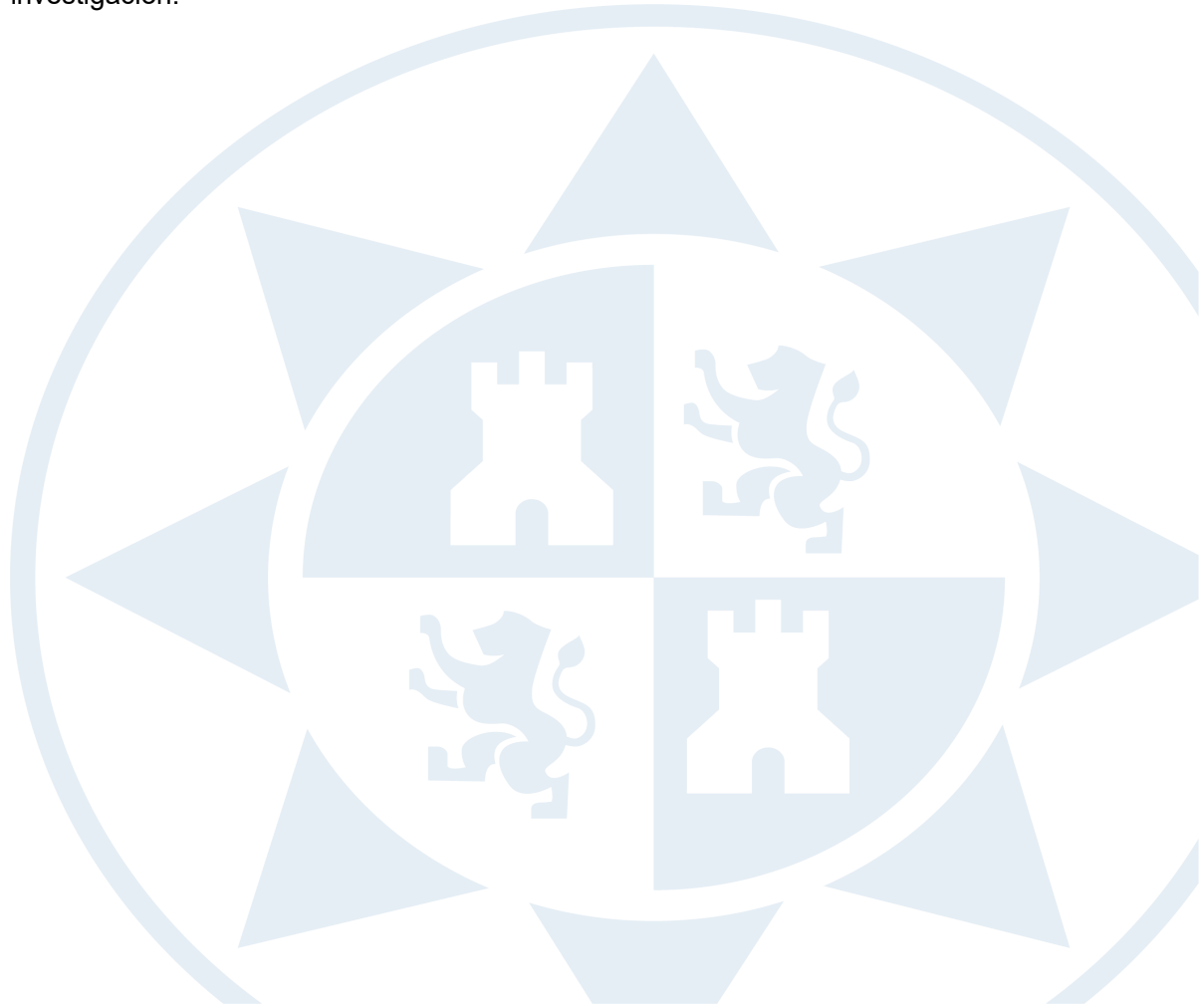
MEMBER OF



La [Política OTM-R de la Universidad Politécnica de Cartagena](#) (UPCT) garantiza la contratación abierta, transparente y basada en méritos de las personas investigadoras, alineándose con los principios de la [Carta Europea del Investigador](#) y el [Código de Conducta para la Contratación de Investigadores](#) (C&C).

La UPCT reafirma su compromiso con la igualdad a través de la implementación de políticas y acciones concretas que promueven la equidad de género y la inclusión en todos los niveles de la institución. En la actualidad se está ejecutando el [III Plan de Igualdad entre hombres y mujeres](#) (2024-2027), que alienta y garantiza la no discriminación en el acceso, permanencia y progreso de las personas investigadoras. También participa activamente en actividades de fomento de las vocaciones científico-tecnológicas entre niñas en etapas educativas preuniversitarias.

Entre las medidas en curso destacan la flexibilidad horaria y la elección de horarios del personal con hijos o hijas menores de 12 años a su cargo, la bolsa de horas de conciliación y el UPCTCole, la formación del personal investigador mediante talleres específicos en cuestiones de género y el asesoramiento para la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración en las memorias de proyectos y contratos de investigación.



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNA A AQC N HET N LQ97 R X M2

Resolución Rectoral Nº 289 de 20/02/2026 "CONVOCATORIA C-071/25" - SEGRA 559290

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>